



Resolución Jefatural No. 414-2000-AGN/J

Lima, 03 NOV. 2000

VISTO el Informe N°246-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **RICARDO FERNANDINI BARREDA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Fernandini Arana, que otorga **BANCO CONTINENTAL**, representado por los señores: **Jorge Guillermo Malca Ramos** y **Jorge Carlos Mosto Romero**, a favor de don **CARLOS ALVARADO BORJA** y su esposa **GRACIELA NAVARRO INFANTES DE ALVARADO**, con fecha 07 de enero de 1992, folio 11,991 vuelta del Protocolo N°1620 y consta de 06 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO** respecto a mes del otorgamiento de la escritura pública en la parte introductoria de la misma (folio 11,991 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **RICARDO FERNANDINI BARREDA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;





Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don RICARDO FERNANDINI BARREDA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. RICARDO FERNANDINI BARREDA, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA EL ESPACIO VACIO respecto a mes del otorgamiento de la escritura pública en la parte introductoria de la misma (folio 11,991 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

